



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDIA

ANT. DECRETO ALCALDICIO 350 DE
FECHA 350 DE FECHA 07.07.2011

MAT. ORDENA CUMPLIR LO ORDENADO
POR DECRETO N° 350 DE FECHA 7.07.2011
OTORGANDO PLAZO QUE INDICA.

DECRETO N° 451 /
QUILLÓN, Septiembre 12 DE 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley número 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) Informe final II-VI-45-2010 de Contraloría Regional del Bío Bío, en investigación especial sobre presentación de los concejales de la comuna de Quillón, de fecha 15 de febrero de 2011
- b) Decreto Alcaldicio número 131 de fecha 21 de marzo de 2011 que ordena instruir sumario administrativo y designa fiscal.
- c) ORD. CTR. N° 31/11, del Sr. Fiscal Francol Pedreros Guenante, que remite sumario administrativo a esta autoridad edilicia.
- d) Que, el artículo 138 del Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en la parte que interesa dispone: "El fiscal o el claimen, o fiscal elevará los antecedentes del sumario al alcalde, quien resolverá en el plazo de cinco días, dictando al efecto un decreto en el cual absolverá al inculcado o aplicará la medida disciplinaria, en su caso. No obstante, el alcalde podrá ordenar la realización de nuevas diligencias o la corrección de vicios de procedimiento, fijando un plazo para tales efectos..."
- e) En el presente proceso sumarial, no cabe la resuesta intentada por el Sr. Fiscal según ordinario 043/2011, al no ser una diligencia contemplada en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
- f) Que, el Decreto Alcaldicio N° 350 DE FECHA 7.07.2011, no es una solicitud, si no que es una orden emitida por la autoridad comunal dentro de las esfera de sus atribuciones.
- g) Que, el no cumplimiento de lo dispuesto, dará origen a las responsabilidades administrativas correspondientes.

DECRETO:

1. **INSISTASE, y cúmplase** dentro del plazo de dos días de notificación la presente resolución al Sr. Fiscal Francol Pedreros Guenante, lo dispuesto por Decreto **DECRETO N° 350 DE FECHA 7.07.2011.**

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Firma]
JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/HMC/ESMR/jv

DISTRIBUCION:

- Fiscal Sumario (2)
- Archivo.